



8 de octubre de 2013

(13-5463)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 A)ⁱ DEL ARTÍCULO 1
Y/O DEL PÁRRAFO 2 B)ⁱⁱ DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO

ISRAEL

La siguiente notificación, de fecha 3 de octubre de 2013, se distribuye a petición de la delegación de Israel.

<p>1. Notificación hecha en virtud del artículo 1.4 a) [X]; del artículo 8.2 b) [X] <i>(Si la notificación se hace en virtud de los dos artículos sírvanse marcar ambas casillas con una X)</i></p>
<p>2. Fuentes en que se han publicado el o los procedimientos para el trámite de licencias de importación (boletín oficial, publicación, sitio Web, etc.): Reshumot (Boletín Oficial), en: http://www.justice.gov.il./MOJHeb/Reshumot/</p>
<p>3. Fecha de publicación:ⁱ Orden de libre importación 5772-2012 Orden de libre importación (Modificación N° 1) 5772-2012 - 12/7/2012 Orden de libre importación (Modificación N° 2) 5772-2012 - 30/7/2012 Orden de libre importación (Modificación N° 1) 5773-2012 - 16/10/2012 Orden de libre importación (Modificación N° 2) 5773-2013 - 10/6/2013 Orden de libre importación (Modificación N° 3) 5773-2013 - 3/9/2013</p> <p>Fecha en que se hace efectivo el requisito:</p> <p>1. La Orden de libre importación 5772-2012 entró en vigor el día de su publicación (19 de marzo de 2012), excepto que:</p> <p>a) Las siguientes disposiciones entraron en vigor 30 días después de la fecha de su publicación (18 de abril de 2012):</p> <p>i) Las disposiciones que figuran en la Primera Lista relativas a los productos del SA 84.27.1011, 84.27.1019, 84.27.1090, 84.27.2011, 84.27.2019, 84.27.2090, 84.27.9000, 84.30, 84.79.1090, 85.13, 85.26, 85.43, 90.15 y 96.08.</p>

ii) Las disposiciones que figuran en la Segunda Lista relativas a los productos del SA 07.13, 25.17.4910, 29.24.2000, 29.27.2940, 29.24.2990, 33.02, 34.02- la sección de la partida que comienza con las palabras "Window Cleaning Materials" hasta "Retail Packaging", 40.10, 40.13.1000, 68.07, 73.23.9000, - la sección de la partida que comienza con las palabras "tableware or kitchenware" hasta "polymer or elastom", 84.09, 84.14.8011, 84.148019, 84.21.2300, 84.21.2910, 84.21.3100, 84.74.2090, 84.74.3100, 84.81, 85.12, 85.28.7000, 85.39.2000, 94.01, 97.05.0090, 97.06.0090.

b) Las disposiciones que figuran en la Segunda Lista relativas al producto del SA 84.31.4900- entraron en vigor 60 días después de la fecha de su publicación (11 de mayo de 2012).

2. La Orden de libre importación (Modificación N° 1) 5772-2012 entró en vigor el día de su publicación (12 de julio de 2012) excepto que: los artículos 2.3) a 5) y 9) a 11) entraron en vigor 30 días después de la fecha de su publicación.

3. La Orden de libre importación (Modificación N° 2) 5772-2012 entró en vigor el día de su publicación (30 de julio de 2012).

4. La Orden de libre importación (Modificación N° 1) 5773-2012 - entró en vigor el día de su publicación (16 de octubre de 2012) excepto que:

i) Los artículos 3.2) y 3) entraron en vigor 30 días después de la fecha de su publicación.

ii) El artículo 4.3) entró en vigor 60 días después de la fecha de su publicación.

5. La Orden de libre importación (Modificación N° 2) 5773-2013 entró en vigor el día de su publicación (10 de junio de 2013) excepto que:

i) Los artículos 3.3), 5), 7), 4.6), 9) y 10) entraron en vigor 30 días después de la fecha de su publicación.

ii) Los artículos 4.13), 36) y 37) entraron en vigor 60 días después de la fecha de su publicación.

6. La Orden de libre importación (Modificación N° 3) 5773-2013 - entró en vigor el día de su publicación (3 de septiembre de 2013)

4. La publicación (en el caso del artículo 1.4 a))ⁱⁱⁱ y/o la legislación (en el caso del artículo 8.2 b))^{iv} están a disposición de los Miembros para su consulta:

[] en la Secretaría de la OMC (División de Acceso a los Mercados) (En este caso, sírvanse adjuntar los ejemplares de la publicación y/o la legislación, si es posible en formato electrónico: Microsoft Word o programa informático compatible.)

y/o

[X] previa solicitud, en la dirección y números de fax y/o en la dirección de correo electrónico y sitio Web que se indican a continuación:

<http://www.justice.gov.il/MOJHeb/Reshumot/>

<http://www.moital.gov.il/NR/exeres/977D088A-D4BC-4EF6-A5AC-06E2B61A9A3C.htm>

5. En caso de que no estén disponibles en uno de los tres idiomas oficiales de la OMC (español, francés o inglés), un RESUMEN de la publicación (en el caso del artículo 1.4 a)) y /o de la legislación (en el caso del artículo 8.2 b)):^{iv}

Se adjunta una traducción no oficial de la Orden de libre importación de 2012 y de sus modificaciones.*

* Puede consultarse en la División de Acceso a los Mercados (en inglés solamente).

6. Otros datos o información pertinentes (por ejemplo, título de la ley/reglamento propuesto o adoptado que establece el procedimiento para el trámite de licencias de importación):

ⁱ "[La] publicación tendrá lugar, cuando sea posible, 21 días antes de la fecha en que se haga efectivo el requisito y nunca después de esa fecha. Cualesquiera excepciones, exenciones o modificaciones que se introduzcan en o respecto de las reglas relativas a los procedimientos de trámite de licencias o la lista de productos sujetos al trámite de licencias de importación se publicarán también de igual modo y dentro de los mismos plazos especificados *supra*". Véase el párrafo 4 a) del artículo 1 del Acuerdo.

ⁱⁱ "Cada Miembro informará al Comité de las modificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos."

ⁱⁱⁱ "Las reglas y toda la información relativa a los procedimientos para la presentación de solicitudes, incluidas las condiciones que deban reunir las personas, empresas e instituciones para poder presentar esas solicitudes, el órgano u órganos administrativos a los que haya que dirigirse, así como las listas de los productos sujetos al requisito de licencias, se publicarán en las fuentes de información notificadas al Comité de Licencias de Importación [...] Asimismo, se pondrán a disposición de la Secretaría ejemplares de esas publicaciones." Véase el párrafo 4 a) del artículo 1 del Acuerdo y el documento G/LIC/3, "Procedimientos de notificación y examen en el marco del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación".

^{iv} Véase el documento G/LIC/3, "Procedimientos de notificación y examen en el marco del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación".